



## ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE PLAZO

Nº de Expediente :	CR030-22-019	Pedido :	75746	Procedimiento :	BAM
Objeto del contrato :	Suministro de vestuario laboral				
Razón social :	ITURRI, S.A.			CIF :	A41050113
Importe de adjudicación (sin IVA):	1.800.000,00 €	Fecha Inicio :	01/03/2022	<b>Nueva fecha fin :</b>	<b>02/12/2026</b>
Duración del contrato :	48 meses	Fecha Fin :	28/02/2026		

### ANTECEDENTES

- I.- Que como consecuencia de la adjudicación recaída en el expediente de contratación promovido por VEIASA por procedimiento de BAM relativo al contrato indicado anteriormente, se cursó pedido al adjudicatario el pasado 02 de marzo de 2022.
- II.- Que se estableció como fecha de inicio el 01 de marzo de 2022 y como fecha fin el 28 de febrero de 2026 conforme a la necesidad aprobada.
- III.- Que tal y como se indica en el Informe Justificativo, de la unidad gestora del contrato, de fecha 04 de febrero de 2026 a día de hoy y no habiéndose todavía finalizado su ejecución por motivos ajenos al Contratista, y quedando pendiente por ejecutar a fecha 20 de enero de 2026, 325.125,44 euros, se hace necesaria la ampliación del plazo del contrato.
- IV.- Que el informe justificativo de la unidad gestora del contrato, se incorpora como Anexo I al presente Acuerdo.
- V.- Que el Contratista manifiesta su compromiso de ejecutar el contrato en el nuevo plazo trasladado y de mantener su oferta en los términos inicialmente realizados.
- VI.- Que estando dicha situación dentro de las causas previstas en el artículo 203 y 195.2 de la LCSP conforme a la solicitud del responsable del contrato incluido en el expediente, ya que el retraso en la ejecución de las prestaciones no ha sido causado por motivos imputables al Contratista y éste se ofrece a cumplir sus compromisos en el nuevo plazo concedido sin que dicha situación tenga repercusión alguna en el importe del contrato.

### ACUERDO

#### PRIMERO.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato, finalizando el mismo, el día : **02 de diciembre de 2026**, (un año después de la fecha de finalización del Acuerdo Marco), sin que ello suponga alteración en el importe inicialmente adjudicado de 1.800.000,00 euros, quedando el contrato resuelto si, antes del nuevo vencimiento indicado, se ejecuta en su totalidad. (Según Disposición Adicional 33 de la LCSP).

#### SEGUNDO.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de cláusulas y pactos del contrato permanecen inalterados y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

Dirección de Contratación Pública y Asesoría Jurídica  
Dña. Laura Álvarez Medina  
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

Dirección General  
D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara  
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

## ANEXO I

### Informe justificativo ampliación del plazo de ejecución del contrato basado CR030-22-019 en el acuerdo marco CR030-21-040

Rev. nº	Fecha	Modificaciones
0	04/02/2026	Edición inicial





El acuerdo marco correspondiente al actual contrato de vestuario existente, fue adjudicado el 3 de noviembre de 2021 y formalizado el 3 de diciembre de 2021, por tanto, la fecha de finalización de dicho acuerdo marco fue el 3 de diciembre de 2025.

El mencionado contrato basado tuvo su comienzo el 1 de marzo de 2022 y fecha fin el 28 de febrero de 2026, así como número de pedido 75746. De este contrato basado, como se puede comprobar en la imagen extraída del programa WF Compras, a fecha de 20/01/26 quedaría pendiente 325.125,44 € por ejecutar.

Detalle Pedido

Volver

General					
Nº Pedido	75746	Fecha Inicio	01/03/2022	Fecha Fin	28/02/2026
Nº Acuerdo Marco	AM-000130	Nº Solicitud AM	CR030-21-040 AM-01	Tipo Documento	Pedido
Fecha Límite	28/02/2026	Fecha Formalización	02/03/2022		
Cod. Responsable	1644	Responsable	ROCIO DIAZ CAMACHO		
Objeto de la Compra	Contrato basado en el acuerdo marco nº CR030-21-040				
Nº Solicitud	CR030-22-019	CIF Proveedor	A41050113	Proveedor	ITURRI, S.A.
Adjudicado	1.800.000,00 €	Recepcionado	1.474.874,56 €	Pendiente	325.125,44 €

No se ha podido ejecutar el suministro total de las prendas estimadas inicialmente en el contrato basado por causas no imputables a ITURRI, nuestro actual adjudicatario y proveedor de vestuario.

El proveedor ha manifestado su disponibilidad a cumplir el contrato si se amplía el plazo inicial de ejecución, siendo por ello por lo que, dado que el retraso en la ejecución no ha sido producido por motivos a él imputables, se solicita al órgano de contratación de VEIASA la ampliación del plazo de duración del contrato hasta el 2 de diciembre de 2026, (un año después de la fecha de finalización del acuerdo marco) incluido, sin que ello suponga alteración en el importe inicialmente pactado, quedando el contrato resuelto si, antes del vencimiento de su nuevo plazo el mismo se ejecuta en su totalidad.

En Sevilla a 4 de febrero de 2026